

Resolución N° 390

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 390

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, Personería Gremial N° 95, con domicilio legal en Rivadavia N° 2527 de Santa Fe, en su carácter de titular del loteo y al profesional responsable M.M.O. Edgardo Gil, D.N.I. N° 12.064.866, Matrícula N° 5118, para la ejecución de los trabajos en la vía pública, consistentes en el tendido de aproximadamente 50 m. de red de agua potable de caño 75 mm. de diámetro cuya factibilidad fue otorgada por Aguas Provinciales de Santa Fe. La obra civil va por calle 147- Reant y se conecta a la red en la esquina de 147- Reant y 94- Perú. La misma es para abastecer 5 lotes propiedad de la entidad antes mencionada, de la ciudad de Esperanza, para hacer la acometida a la red de agua potable existente y en un todo de acuerdo con la reglamentación que establece Aguas Provinciales de Santa Fe, conforme con la memoria descriptiva, planos, presupuesto y especificaciones obrantes en el expediente de la referencia. Se adjunta plano (foja 12) que forma parte de la presente.**

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2762/89 y 3101/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 15 de 2005.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA ISABEL COPES
Presidente H.C.M.